



Resolución de Consejo Universitario

Nº 293-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 2464, de fecha 26 de mayo de 2025; el Oficio Nº 214-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 26 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria Nº 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución Nº 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N.º 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución Nº 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 161-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve **CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN**, a profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, entre ellos:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	MGT. MEJIA MANRIQUE ANTONY	000191	DC B2	16	Del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025
02	MGT. REVILLA MENDOZA SILVIA MARIA	000271	DC B1	32	

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 055-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 20 de mayo de 2025, se resuelve PROPONER al Consejo Universitario, dejar sin efecto el contrato de los siguientes docentes contratados mediante la Resolución de Consejo Universitario Nº 161-2025-CU-UNAMAD de fecha 02 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:





Resolución de Consejo Universitario N° 293-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS
01	MGT. MEJIA MANRIQUE ANTONY	000191	DC B2	16
02	MGT. REVILLA MENDOZA SILVIA MARIA	000271	DC B1	32

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 291-2025-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, se resuelve **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 055-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, con Oficio N° 176-2025-UNAMAD-VRA-DFE/DDA-ENF, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite la propuesta de contrato de 02 profesionales para el cargo de docentes en las Plazas N° 191 y N° 271 de la Facultad de Educación;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 056-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 20 de mayo de 2025, se resuelve **PROPONER** al Consejo Universitario, la ratificación mediante Resolución la contratación de docentes por invitación en forma excepcional y por necesidad de servicio institucional conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 122-2025-CU-UNAMAD del 06.03.2025 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2024-EF, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	FECHA DE CONTRATO
01	MGT. MEJIA MANRIQUE ANTONY	000271	DC B1	32	01 de abril hasta 31 de diciembre de 2025
02	MGT. REVILLA MENDOZA SILVIA MARIA	000191	DC B2	16	

Que, con Oficio N° 407-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 22 de mayo de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 056-2025-UNAMAD-CFED, para su ratificación mediante acto resolutorio del Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 214-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; **POR UNANIMIDAD: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE**, con eficacia anticipada, a (02) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (02) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:





Resolución de Consejo Universitario N° 293-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	MGT. MEJIA MANRIQUE ANTONY	000271	DC B1	32	Del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025
02	MGT. REVILLA MENDOZA SILVIA MARIA	000191	DC B2	16	

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que, a través del Departamento Académico de Enfermería, requieran a los profesionales contratados en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el trámite administrativo para la ELABORACIÓN DEL CONTRATO y CONTROL POSTERIOR según corresponda.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAI,
DFED,
DPTO enf,
DIGA,
OPP,
URH,
REM,
ESCALAF